CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. JUVENTUD Y DEPORTE

816. ORDEN Nº 1046, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 06/08/2025, registrada al número 2025001046, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el **día 27 de octubre de 2025**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convecatoria

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29888/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada o cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), o del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada o cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, que deberá realizarse dentro del período de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya cuantía asciende a 91 €, y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 No. Cuenta: 1310534790

4.- En caso de no presentarse dicha solicitud por red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino a través de representante, se deberá presentar otorgamiento de representación según modelo anexo III, debiendo de presentarse fotocopia tanto del representante como del representado.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y <u>finalizará el día 30 de Septiembre de 2025</u>.

Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de **diez días naturales** a contar desde la fecha de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Deportiva, sita en calle Músico Granados, nº 9 de esta Ciudad.

Cuarta.- El **Tribunal** juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con el decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4592, de 20 de marzo de 2009), y estará formado por:

Presidente: D. Ángel Guerrero Molino

Secretario: D. Joaquín Manuel Ledo Caballero

Vocales: D. Manuel Alcaide Cabrera

D. Juan José Collado Martín

Da Ma del Pilar Gutiérrez Ramón

Da Isabel María Hoyo Bernal

D. David Pérez Fernández.

BOLETÍN: BOME-S-2025-6299 ARTÍCULO: BOME-A-2025-816 PÁGINA: BOME-P-2025-2749

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D: Germán Ortiz Sánchez Secretaria: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Manuel Jaime Torres Castillo

D. Javier Hierro Moreno D. Gerardo Estruch Casals

D: José María López López

D. Oliver Sánchez Vargas

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Política Deportiva - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN: BOME-S-2025-6299 ARTÍCULO: BOME-A-2025-816 PÁGINA: BOME-P-2025-2750

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos: Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal: Correo electrónico:

Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para esta Convocatoria.

En , a de de 2025

Excmo. Sr. Consejero Educación Juventud y Deporte.

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXOII

- 1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de <u>Capitán</u> <u>de Yate</u>: Día 27/10/2025 De 17:00 a 19:30 horas.
- 2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas y media.

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

- a) **Globalmente:** para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:
 - De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
 - De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.
- b) **Por módulos temáticos:** se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:
- Módulo de navegación: (1 hora y 30 minutos)
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
- Módulo genérico: (1 hora)
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores
- 3. Material necesario: Los aspirantes han de presentar el DNI, NIE, o pasaporte en vigor y llevar consigo el material siguiente:
 - Para todos los exámenes será obligatorio llevar 2 bolígrafos (bolígrafo azul y/o negro) y corrector.
 - Para los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo y patrón de yate, calculadora no programable (comprobad que funciona correctamente antes de venir al examen), lápiz (con sacapuntas si lo requiere), goma de borrar, transportador de ángulos, escuadra, cartabón y compás en buen estado. Para los exámenes de capitán de yate, calculadora no programable, además de los expuesto anteriormente, se le facilitará copia del almanaque náutico del año 2025.
 - Para el examen de inglés no se permite el uso de diccionario. En ningún caso se podrán llevar a las pruebas libros, notas o apuntes y las fórmulas para la realización de los ejercicios.
 - No se permitirá la utilización ni tener al alcance teléfonos móviles y/o dispositivos electrónicos, que deberán permanecer apagados.

El tribunal se reserva la facultad de decidir la admisión del material que considere apropiado así como la entrada de personas que incumplan los requisitos sanitarios.

- 4.-En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.
- 5.-No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- 6.- Un vez aprobado el exámen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
- 7.- El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
- 8.-Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General de Política Deportiva pudiendo, en el plazo de **diez días naturales**, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN: BOME-S-2025-6299 ARTÍCULO: BOME-A-2025-816 PÁGINA: BOME-P-2025-2751

9.- Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Política Deportiva y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

BOLETÍN: BOME-S-2025-6299 ARTÍCULO: BOME-A-2025-816 PÁGINA: BOME-P-2025-2752 CVE verificable en https://bomemelilla.es

ANEXOIII



ID: 0005-05

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PERSONA SOLICITANTE REPRESENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DIREC	CIÓN		
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			
OTORO	GA SU REPRESENTACIÓN a:		
APELL	IDOS Y NOMBRE		DNI/NIF
DIREC	CIÓN		41 - 41
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			
Con rela la instruc peticione en el co	ción a dicho procedimiento podrá eje cción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o	óny fecha de fin ercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica s datos y documentos se soliciten o se interesen, na alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias antas actuaciones correspondan al/a los represent	de cuantas actuaciones sean precisas par ecibir todo tipo de comunicaciones, formula r alegaciones ni aportar nuevos documento y otros documentos que pueda extender
Con rela la instruc peticione en el col órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo	ción a dicho procedimiento podrá eje cción del expediente, aportar cuantos as y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cua FACIÓN DE LA REPRESENT/ irma del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls IAS APLICABLES	ercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica si datos y documentos se soliciten o se interesen, realegaciones, manifestar su decisión de no efectuar o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias antas actuaciones correspondan al/a los representa ACIÓN atante acepta la representación conferida y resporsadas del DNI del/de los mismos que acompaña/n, del Procedimiento Administrativo Común de las A	de cuantas actuaciones sean precisas par ecibir todo tipo de comunicaciones, formul r alegaciones ni aportar nuevos documento y otros documentos que pueda extender ado/s en el curso de dicho procedimiento. nde de la autenticidad de la firma del/de lo a este/estos documento/s.
Con rela la instruct peticione en el col órgano o ACEPT Con la fit otorgant NORM Artículo DOCUM DECLARAL el artículo 2 presenta ju Tesorería caso, la finello al ampundo datos, los distribuciones y Sectional con control el en isono, cel finello el en isono, cel con el el en isono, cel finello el en isono, cel con cel el en isono, cel cel el en isono, cel con cel cel en isono, cel cel el en isono, cel el en	ción a dicho procedimiento podrá ejección del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cua FACIÓN DE LA REPRESENT/ irma del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procunto a esta solicitud. Asimismo autoriza a la Ciu de lo dispuesto en ambido 26.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. De la Seguridad Social, de posesión de titulo de falidad de dicha consulta será la comprobación de la Seguridad Social, de posesión de titulo de falidad de dicha consulta será la comprobación de la Seguridad Social, de posesión de titulo de falidad de cicha consulta será la comprobación de la Seguridad social, de posesión de titulo de falidad de cicha consulta será la comprobación de la seguridad social, de posesión de titulo de falidad de cicha consulta será la comprobación de la consulta de la la seguridad social, de posesión de titulo de falidad de la la ley 30/2015. La Dirección General de Atencin consultado de la	ercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica datos y documentos se soliciten o se interesen, realegaciones, manifestar su decisión de no efectuar o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias antas actuaciones correspondan al/a los representación conferida y responsadas del DNI del/de los mismos que acompaña/n tante acepta la representación conferida y responsadas del DNI del/de los mismos que acompaña/n, del Procedimiento Administrativo Común de las Astronadas del DNI del/de los mismos que acompaña/n del Procedimiento Administrativo Común de las Astronadas del DNI del/de los consulta de los datos tributarios de la milla numerosa y cualquier otro que sea necesario para la tramitar la procedimiento Administrativo Común de los requisitos establecidos en la normativa regula del procedimiento Administrativo Común de las Administrativo Común de las Administrativo Común de las Administrativo Común de las normativa regula del procedimiento Administrativo Común de las Administrativo Común de las normativa regula del procedimiento Administrativo Común de las Administra	de cuantas actuaciones sean precisas par ecibir todo tipo de comunicaciones, formulir alegaciones ni aportar nuevos documento y otros documentos que pueda extender ado/s en el curso de dicho procedimiento. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la curso de la veracidad de los documentos que for de corespondiente esto de la del procedimiento administrativo correspondiente, te ción del corespondiente este formula de Melilla incorporará a su base della y ciras administraciones públicas en el ejercicio de esta y otras administraciones públicas en el ejercicio de esta y otras administraciones públicas en el ejercicio de esta su solicitud, incorporación al expediente y resolución de cortro curando del resulte necesario por motivos de contro correspondientes de cortro curando del resulte necesario por motivos de cortro del resulte necesario por motivos del cortro del resulte necesario por motivos del resulte necesario por motivos del resulte necesario por motivo
Con rela la instruc peticione en el col órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo DOCUM DECLARA el artículo c presenta ju tracorería c caso, la fine funciones y Consider Rotace Gues erán i gues crán i gues consider de mismo, gues crán i gues casado con con con con con con con con con co	ción a dicho procedimiento podrá ejección del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cua FACIÓN DE LA REPRESENT/ irma del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls/ IAS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilid 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de la Ley 30/2015, de 1 de octubre de la Composição de 27 de abril de 2016 podrán eje a adicional y detallada sobre Protección de Datos	ercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de datos y documentos se soliciten o se interesen, realegaciones, manifestar su decisión de no efectuar o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias antas actuaciones correspondan al/a los representación conferida y resportadas actuaciones correspondan al/a los representación conferida y resportadas del DNI del/de los mismos que acompaña/n del Procedimiento Administrativo Común de las A del Procedimiento Administrativo Común de las A del Procedimiento Administrativo Común de las A del DNI del/de los consulta de los datos tributarios de la malla numerosa y cualquier otro que sea necesario para la tranitar la cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa regula Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo Común de las Procedimiento Administrativo Común de las procedimiento Administrativo Común de las procedimientos de las establecidos en la normativa regula procedimiento Administrativo Común de las consultados por migeno eficaz de sus atribuciones. Les tes formulario para los fines recogidos en el mismo. An participación Ciudadana y Auventud es la responsable del trata y Participación Ciudadana y Auventud es la responsable del trata de de una bilinación leval la cadras sól nordirás sor certificas a teres do cadras sól nordirás sor certificas a teres do cadras sól nordirás sor certificas a teres do cadras sól nordirás sor certificas a teres.	de cuantas actuaciones sean precisas pa ecibir todo tipo de comunicaciones, formul r alegaciones ni aportar nuevos documento y otros documentos que pueda extender ado/s en el curso de dicho procedimiento. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de la firma del/de la este/estos documento/s. Inde de la autenticidad de los documentos catentes de la curso de la delegación del corespondiente expediente administrativo, en tedora del procedimiento administrativo correspondiente, valida de la corespondiente expediente administrativo, en tedora del procedimiento administrativo correspondiente y constar licia, la Ciudad Autónoma de Melilla necorporará a su base desta y otras administraciones públicas. Asimismo, hago constar licia, la Ciudad Autónoma de Melilla incorporará a su base desta y otras administraciones públicas en el ejercicio de umiento de los datos personales incluidos en este formulación de su solicitudo, resultence a procesa de periodición de confruencios 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlama de la la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consulta de la la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de agosto de 2025, El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte, Joaquín M. Ledo Caballero